



1 En la ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil veinte, los suscritos:

2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero

6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las

7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**

8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi

9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion

10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de

11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con

12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo

13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo

14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así

15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos

16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el

17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para

18 suscribir el presente contrato, y **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de cuarenta

19 y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio,

20 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de

21 Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos

22 mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por

23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**

24 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **FUEGO &**

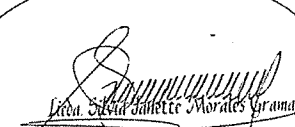
25 **SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo

Lidia Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de octubre de dos mil dos por el notario Edwin Eberto Ortega Estrada, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco (199575), folio cuatrocientos noventa y dos (492), del libro ciento veintiséis (126) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa guion dos mil dos (46490-2002) con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de extintores portátiles de agente limpio, para sus instalaciones centrales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion cuarenta y cinco guion dos mil veinte (JC-45-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a proveerle veintiocho (28) extintores portátiles de agente limpio, para sus instalaciones centrales, marca "ANSUL", de



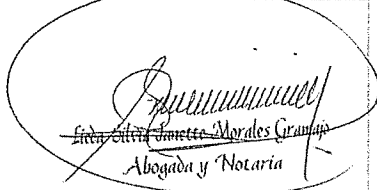
1 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
2 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
3 ochenta y cinco (85) y del ochenta y ocho (88) al ciento dieciocho (118), forman
4 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
5 Contratista se compromete a entregar los extintores portátiles de agente limpio
6 relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco,
7 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
8 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en sesenta y tres (63) días calendario,
9 contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente contrato.
10 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista
11 por los extintores portátiles de agente limpio objeto de este contrato, la cantidad
12 de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS
13 QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q298,516.68), la cual
14 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
15 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
16 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a)
17 Noventa por ciento (90%) del monto de este contrato, después de que hayan sido
18 entregados los veintiocho (28) extintores portátiles de agente limpio, en las
19 instalaciones centrales de el Banco, previa revisión de que los mismos sean de
20 la cantidad y calidad ofertada; y b) Diez por ciento (10%) del monto del presente
21 contrato, se efectuará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada
22 para el efecto, levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del
23 contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos
24 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del
25 Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en


Lidia Silvia Sameller Morales Gramajo
Abogada y Notaria

las bases de cotización que rigieron el evento. El pago se efectuará contra la presentación de la factura extendida con las formalidades de ley y un reporte o informe por parte de el Contratista, de haber finalizado la entrega correspondiente. El supervisor designado por el Banco revisará que los veintiocho (28) extintores portátiles de agente limpio se ajusten a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el Banco para su aprobación, y se inicie el trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá



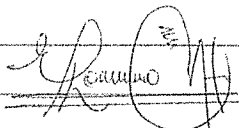

1 ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El
 2 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los veintiocho (28)
 3 extintores portátiles de agente limpio objeto del presente contrato, mediante
 4 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que
 5 le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
 6 dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos.
 7 Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo
 8 deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
 9 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de
 10 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
 11 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República
 12 de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los extintores portátiles de
 13 agente limpio objeto de este contrato y, en ningún caso podrá ser endosado por
 14 el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el
 15 Contratista en la entrega de los veintiocho (28) extintores portátiles de agente
 16 limpio objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará
 17 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los extintores
 18 que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que
 19 incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
 20 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
 21 del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista,
 22 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
 23 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
 24 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
 25 negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de


 Lidia Estrella Zamora Morales
 Abogada y Notaria

26. cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
27. indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
28. sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el
29. inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
30. de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
31. a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
32. Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo
33. que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
34. departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
35. notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y cuatro
36. calle diez guion dieciséis, zona once (34 calle 10-16, zona 11) de esta ciudad,
37. Colonia Las Charcas, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
38. dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
39. válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**
40. **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
41. que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta
42. por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento
43. de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el
44. Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
45. treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
46. surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
47. consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente
48. con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios
49. Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal
50. de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción

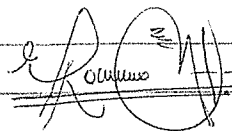


1 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado
2 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:**
3 **(Cláusula especial).** Yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo,
4 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
5 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
6 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
7 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
8 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
9 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
10 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los
11 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
12 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
13 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
14 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

15
16  

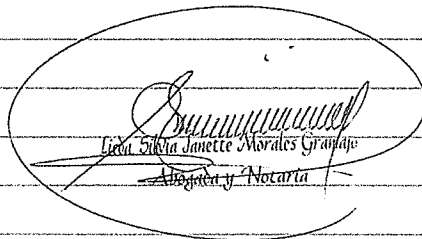
18 En la ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil veinte, como notario
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
21 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
22 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
23 tuve a la vista, y por el señor **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, quien se
24 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
25

Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ochenta y cinco (85) y del ochenta y ocho (88) al ciento dieciocho (118), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.


Rolando



Ante mi.


Licda. Silvana Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

